



Factura: 002-010-000003149



20190901006P02785

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

| Escritura N°: | 20190901006P02785 | | | | | | |
|-------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 23 DE DICIEMBRE DEL 2019, (10:09) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Intervinente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | CABEZAS TITO NELSON JAIME | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0917927550 | ECUATORIANA | COMPARECIENTE | |
| Natural | GONZALEZ ROBLES JUAN ENRIQUE | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0101844454 | ECUATORIANA | COMPARECIENTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Intervinente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| GUAYAS | | GUAYAQUIL | | | TARQUI | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | MOTELPK2 S.A. | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | 800.00 | | | | | | |

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**PÁGINA
EM BRANCO**

ESCRITURA PÚBLICA No. 2019-09-01-006-P02785

Factura No.: 002-010-000003149

NOTARIA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MOTELPK2 S.A.**

OTORGADA POR: CABEZAS TITO NELSON JAIME Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 801.0

Di 2 Copias

En la ciudad de Guayaquil capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintitrés de diciembre del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, NOTARIA TITULAR SEXTA DE ESTE CANTÓN, comparecen a constituir la compañía MOTELPK2 S.A., el señor NELSON JAIME CABEZAS TITO, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con domicilio y residencia en LA TRONCAL, de tránsito por esta ciudad, por sus propios y personales derechos; el señor JUAN ENRIQUE GONZALEZ ROBLES, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con domicilio y residencia en LA TRONCAL, de tránsito por esta ciudad, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las



siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

| Nombres y Apellidos o Razón Social | Nacionalidad | Estado Civil | Domicilio | Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda |
|---|---------------------|---------------------|------------------|---|
| CABEZAS TITO NELSON JAIME | ECUATORIANA | CASADO | LA TRONCAL | |
| GONZALEZ ROBLES JUAN ENRIQUE | ECUATORIANA | CASADO | LA TRONCAL | |

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es MOTELPK2 S.A.. **Artículo Segundo (2º).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).-**

Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PRESTADOS POR MOTELES.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**

Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en

OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive : El Capital



Autorizado es de OCHOCIENTOS UN dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).-

Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El

plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo

ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La

convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la**

Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto

en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de

Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).-**

Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de

la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo**

Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de

Compañías.



CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

| Nombre de los accionistas suscritores | Número de Acciones | Capital suscrito | Capital pagado | Capital pagado numerario | Capital pagado especie | Capital por pagar |
|---------------------------------------|--------------------|------------------|----------------|--------------------------|------------------------|-------------------|
| CABEZAS TITO NELSON JAIME | 760 | 760 | 760.00 | 760.00 | 0.00 | 0.00 |
| GONZALEZ ROBLES JUAN ENRIQUE | 40 | 40 | 40.00 | 40.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTALES | 800 | 800 | 800.00 | 800.00 | 0.00 | 0.00 |

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GONZALEZ ROBLES JUAN ENRIQUE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CABEZAS TITO NELSON JAIME, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **091792755-0**



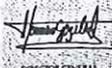
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CABEZAS TITO NELSON JAIME
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS EL TRIUNFO
 FECHA DE NACIMIENTO **1981-06-21**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
CARLA ELIZABETH ASTUDILLO VICUÑA



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MECANICO INDUSTRIAL** E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CABEZAS FLORES ANGEL ANIBAL**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

TITO CALLE YOLANDA ISABEL
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2019-12-04
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-12-04

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CECULADO

IGM - 19.11.1386 37 113

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0006 M JUNTA No. 0006 - 149 CERTIFICADO No. 0917927550 CECULA No.

CABEZAS TITO NELSON JAIME
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **CAÑAR**
 CANTÓN: **LA TRONCAL**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
 PARROQUIA: **LA TRONCAL**
 ZONA: **02**



0917927550
 CECULA TITO NELSON JAIME
 03-06-2019
 DIGERCIO

ELECCIONES SECCIONALES Y CECOS
2019

CIUDADANO:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019


 R. PRESIDENTE DE LA JURY



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0917927550

Nombres del ciudadano: CABEZAS TITO NELSON JAIME

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/EL TRIUNFO/EL TRIUNFO

Fecha de nacimiento: 21 DE JUNIO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MECANICO INDUSTRIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ASTUDILLO VICUÑA CARLA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 16 DE FEBRERO DE 2019

Nombres del padre: CABEZAS FLORES ANGEL ANIBAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TITO CALLE YOLANDA ISABEL

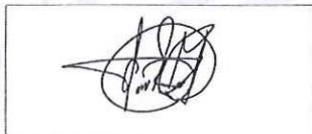
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE DICIEMBRE DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Lcd. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 010184445-4

CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: GONZALEZ ROBLES JUAN ENRIQUE
 LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY
 CUENCA
 EL VECINO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1964-05-12
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MARIA ELENA
 CHACON REASCOS




INSTRUCCIÓN: BÁSICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CARROCEROS
 E1333/2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GONZALEZ SEGUNDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ROBLES PEÑAFIEL EUDALIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: LA TRONCAL
 2018-01-14
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-01-14



0018 M
0018 - 283
0101844454

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*
 PRESIDENTE DEL CEJUNTA: *[Signature]*

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0018 M JUNTA No.
0018 - 283 CERTIFICADO No.
0101844454 CÉDULA No.

GONZALEZ ROBLES JUAN ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: CAÑAR
 CANTÓN: LA TRONCAL
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: LA TRONCAL
 ZONA: 1





ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
PRESIDENTA DE LA JRV



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0101844454

Nombres del ciudadano: GONZALEZ ROBLES JUAN ENRIQUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL VECINO

Fecha de nacimiento: 12 DE MAYO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CARROCEROS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHACON REASCOS MARIA ELENA

Fecha de Matrimonio: 24 DE SEPTIEMBRE DE 1992

Nombres del padre: GONZALEZ SEGUNDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROBLES PEÑAFIEL EUDALIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE ENERO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



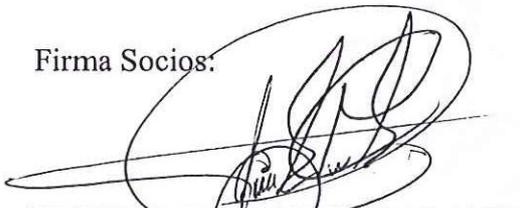
N° de certificado: 197-287-93696



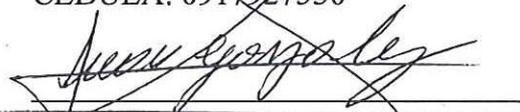
197-287-93696

demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



CABEZAS TITO NELSON JAIME
CEDULA: 0917927550



GONZALEZ ROBLES JUAN ENRIQUE
CEDULA: 0101844454

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ
Identificacion: 0915413413



PÁGINA
EM BLANCO



Notaría Sexta Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantía y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 / (5934) 2638009

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPañÍA MOTELPK2 S.A. OTORGADA POR CABEZAS TITO
NELSON JAIME Y OTROS, la misma que sello, firmo y rubrico en la
ciudad de Guayaquil, el día veintitrés de diciembre del dos mil diecinueve,
de todo lo cual DOY FE.-✓



ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



MB



**PÁGINA
EN BLANCO**